

## Ayudas de emergencia para trabajadores autónomos (unipersonales), microempresas, pequeñas empresas y profesionales independientes

---

---

### Ayudas de emergencia del Estado federal

#### Necesita una ayuda o un crédito para sus gastos fijos

Ayuda para trabajadores autónomos unipersonales, pequeñas empresas, microempresas y profesiones liberales:

- Si tiene una microempresa con un máximo de 5 empleados, puede solicitar un pago único de hasta 9 000 euros durante tres meses.
- Si tiene una empresa pequeña con un máximo de 10 empleados, puede solicitar un pago único de hasta 15 000 euros durante tres meses.

Para solicitarlo, lo único que debe hacer es aseverar que no posee dinero debido a la crisis del coronavirus. Si su arrendador le reduce el alquiler al menos un 20 %, podrá beneficiarse de la ayuda durante 5 meses.

¡Estas ayudas de emergencia serán implementadas por su estado federado! Encontrará más información al respecto en Ayudas de emergencia de su estado federado.

**Nota:** Las ayudas de emergencia no se consideran ingresos si se presenta una solicitud de prestaciones complementarias en el Jobcenter (añadir enlace a la página). Sin embargo, si las ayudas de emergencia generan un beneficio de explotación, deberá computar este beneficio junto con sus ingresos.

**Crédito rápido del KfW:** destinado a empresas con 11 hasta un máximo de 249 empleados que lleven trabajando en la empresa al menos desde enero de 2019. El crédito puede utilizarse para financiar sus compras y gastos corrientes. El crédito está garantizado al 100 % por una garantía del Gobierno federal.

- Si tiene un máximo de 50 empleados, puede solicitar un crédito de hasta 500 000 euros, que no puede superar el 25 % de su facturación anual en 2019.
- Si tiene un máximo de 249 empleados, puede solicitar un crédito de hasta 800 000 euros, que no puede superar el 25 % de su facturación anual en 2019.

El tipo de interés es del 3,00 % anual durante un plazo de 10 años, sin amortización en los primeros 2 años. Su banco no efectúa ninguna evaluación de riesgo y el KfW asume el 100 % del riesgo. El requisito previo es que haya obtenido un beneficio en 2019 o en promedio en los años 2017 a 2019. **Importante:** además del crédito rápido del KfW, también puede utilizar las ayudas de emergencia ofrecidas por el Gobierno federal y su estado federado.

Aquí puede preparar la solicitud y aquí tiene un vídeo sobre la solicitud.

**Préstamos para empresas de KfW:** para empresas de más de 5 años. El KfW asume hasta el 90 % del riesgo de las pequeñas y medianas empresas, el resto del riesgo es asumido por los bancos. La cuantía máxima se limita al 25 % del volumen de negocios anual de 2019, al doble de los costes salariales de 2019, a las necesidades de financiación para los próximos 18 meses o al 50 % del endeudamiento total en préstamos que superen los 25 millones de euros. Pueden presentar solicitudes las empresas con un volumen de negocios anual de hasta 50 millones de euros.

Se requiere la siguiente documentación:

- Declaración de mínimos del KfW del solicitante
- Autodeclaración simplificada del KfW para pymes
- Cláusula de declaración de consentimiento SCHUFA

**Préstamo universal ERP para empresas de nueva creación:** destinado a empresas de menos de 5 años. El KfW asume hasta el 90 % del riesgo de las pequeñas y medianas empresas, profesionales independientes, emprendedores y sucesores. La cuantía máxima se limita al 25 % del volumen de negocios anual de 2019, al doble de los costes salariales de 2019, a las necesidades de financiación para los próximos 18 meses o al 50 % del endeudamiento total en préstamos que superen los 25 millones de euros. El KfW renuncia a su propia evaluación de riesgos para préstamos de hasta 3 millones de euros y realiza una evaluación de riesgos simplificada para solicitudes de hasta 10 millones de euros. Pueden presentar solicitudes las empresas con un volumen de negocios anual de hasta 50 millones de euros.

Cómo solicitar los préstamos:

1. Póngase en contacto con su banco de confianza para concertar una cita.
2. Su banco solicita el préstamo al KfW.
3. El KfW comprueba la documentación y decide si se concede la ayuda.
4. Firma el contrato de préstamo con su banco y este le proporciona los fondos.

Se requiere la siguiente documentación:

- Declaración de mínimos del KfW del solicitante
- Lista de verificación de la evaluación de riesgos del KfW
- Información complementaria ERP
- Autodeclaración simplificada del KfW para pymes

Visión general de los tipos de interés del KfW.

---

---

## Subsidio de desempleo parcial

**Necesita ayuda financiera para poder seguir pagando y empleando a sus trabajadores/aprendices.**

**Todas las empresas con al menos un empleado sujeto a las cotizaciones obligatorias a la seguridad social** pueden solicitar un subsidio de desempleo parcial. El salario bruto de al menos el 10 % de los empleados deberá reducirse en más de un 10 %. La Agencia Federal de Empleo asume el 67 % del salario neto de los empleados que tienen al menos un hijo y el 60 % del salario neto de los empleados sin hijos. Se le reembolsarán íntegramente las cotizaciones a la seguridad social por las horas de trabajo perdidas. El subsidio de desempleo parcial se puede percibir durante hasta 12 meses. Los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal también pueden aceptar la reducción de su jornada laboral y acogerse al subsidio de desempleo parcial. Esto también es aplicable a los aprendices si la interrupción de la formación es inevitable, por ejemplo, debido a que la empresa está cerrada. Sin embargo, la remuneración del contrato de formación debe seguir pagándose íntegramente durante al menos 6 semanas.

Cómo solicitar el subsidio de desempleo parcial:

1. En primer lugar, debe notificar la jornada reducida de su empresa en la Agencia Federal de Empleo. Para hacerlo, debe crear una cuenta en la sección «eServices» de la página web de la Agencia Federal de Empleo. Allí encontrará el formulario de notificación. A la notificación debe adjuntarse el acuerdo de jornada reducida al que se ha llegado con el empleado.
2. A continuación, presenta la solicitud del subsidio de desempleo parcial. El subsidio de desempleo parcial puede concederse como muy pronto a partir del mes en que se notificó la pérdida de horas de trabajo a la Agencia Federal de Empleo.

En el caso de que sea necesario despedir, hable primero con un asesor legal.

- Vídeo de la Agencia de Empleo
- Últimas noticias de la Agencia de Empleo
- Línea directa para empresas de la Agencia Federal de Empleo, tel.: 0800 45555 20
- Crear una cuenta en la Agencia Federal de Empleo

**Atención:** ¡Eliminar inmediatamente! Si recibe un correo electrónico de [kurzarbeitergeld@arbeitsagentur-service.de](mailto:kurzarbeitergeld@arbeitsagentur-service.de) con la petición de solicitar su subsidio de desempleo parcial, se trata de un intento de fraude. **¡Eliminar inmediatamente!**

---

---

## Prestaciones complementarias de los Jobcenter

**Se ha/n reducido su volumen de negocios/sus ingresos debido al coronavirus y necesita ayuda o prestaciones complementarias para garantizar su sustento y el de su familia.**

Si se ha/n reducido su volumen de negocios/sus ingresos y percibe menos del ingreso mínimo necesario para garantizar su sustento, puede recibir prestaciones complementarias del Jobcenter.

Cómo solicitar las prestaciones complementarias:

1. Comunique los cambios en sus ingresos al Jobcenter.
2. Cumplimente el formulario EKS provisional para el período comprendido entre marzo y agosto.
3. Explique en un breve texto el motivo por el que su volumen de negocios se ha visto reducido a causa del coronavirus y, por tanto, necesita prestaciones complementarias. Envíe el formulario por correo ordinario al Jobcenter.

Información adicional sobre cómo determinar los ingresos mínimos [aquí](#).

---

---

## **Prestación básica/Hartz IV**

**Ha tenido que cerrar su empresa/negocio y ya no percibe dinero para garantizar su sustento y el de su familia.**

Si no cuenta con un seguro de desempleo y ya no puede garantizar su sustento (ni el de su familia), puede solicitar una prestación básica (Hartz IV). Cumplimente el formulario «Solicitud principal solicitud de prestaciones encaminadas a garantizar la subsistencia en virtud del segundo tomo del Código Social (SGB II)» y entregue la solicitud al Jobcenter. Documentación adicional requerida:

- Su documento de identidad o un documento de identificación alternativo (pasaporte con certificado de empadronamiento, pasaporte extranjero con permiso de residencia en vigor o un documento oficial sustitutivo con foto)
- Tarjeta de afiliación a la seguridad social
- Extractos bancarios (de los últimos seis meses)
- Contrato de alquiler, comprobantes de calefacción y gastos adicionales

Además de las necesidades básicas para su subsistencia, también puede recibir los gastos de alquiler.

Si cuenta con un seguro de desempleo, póngase en contacto con la Agencia de Empleo.

Indicaciones y vídeos de la Agencia de Empleo

---

---

## **Trabajadores autónomos (unipersonales), profesionales independientes pequeñas empresas (entre otros, dedicados a actividades culturales)**

**Necesita una ayuda de emergencia debido a la pérdida de trabajo e ingresos.**

**Obtención de un préstamo:** véanse las ayudas de emergencia del Estado federal.

**Actividades creativas:** puede recibir una ayuda única por valor de 250 euros en el marco de las prestaciones sociales de la Gesellschaft zur Verwertung von Leistungsrechten (GVL). El formulario de solicitud se puede encontrar aquí. Envíe la solicitud junto con la declaración de consentimiento a: [coronahilfe@gvl.de](mailto:coronahilfe@gvl.de).

**Subsidio de desempleo parcial:** si es empresario individual, no tiene derecho a percibir el subsidio de desempleo parcial. Solo los trabajadores autónomos que tengan al menos un empleado sujeto a las cotizaciones obligatorias a la seguridad social pueden solicitar un subsidio de desempleo parcial (véase más arriba).

**Prestación por desempleo (ALG I):** puede recibir la prestación por desempleo si cuenta con un seguro de desempleo. No es necesario suspender por completo su actividad por cuenta propia, puede seguir trabajando hasta 15 horas a la semana.

**Prestaciones complementarias/prestación básica (Hartz IV/ALG II):** si sus ingresos se han reducido o no percibe ningún ingreso, es más fácil que le concedan las prestaciones del ALG II destinadas a garantizar unas percepciones mínimas y a cubrir la seguridad social: para la concesión durante seis meses se requiere la comprobación de recursos simplificada y se reconocen los gastos de alojamiento y calefacción reales a partir de la fecha de solicitud. Las prestaciones se conceden durante un período de seis meses y no es necesario suspender la actividad por cuenta propia. Para percibir el complemento por hijo únicamente se requiere un justificante de los ingresos del mes anterior. Las prestaciones del ALG II se perciben con carácter retroactivo como máximo a principios del mes en que se solicita, por lo que deberá presentar una solicitud informal lo antes posible y posteriormente aportar todos los documentos necesarios.

Solo tiene derecho a percibir la prestación básica porque no puede pagar los gastos del seguro de enfermedad. Entonces, a pesar de no tener derecho a la prestación del ALG II, tiene la posibilidad de percibir una ayuda para el seguro de enfermedad y atención sanitaria.

**Préstamo al consumo:** puede posponer (aplazar) durante tres meses las obligaciones de pago de los préstamos al consumo que deben pagarse antes del 30 de junio de 2020. En el caso de que no se haya llegado a una solución consensuada después del 30 de junio de 2020, deberá continuar con el pago. Sin embargo, el contrato se prorrogará tres meses para que no tenga que hacer pagos dobles. Esta disposición se aplicará hasta el 30 de junio de 2020.

**Contratos:** en el caso de contratos concluidos y vigentes, tanto usted como el contratante debe cumplir con el acuerdo. Si no ha llegado a ningún acuerdo especial, generalmente es de suponer que el contratante tendrá que asumir las consecuencias financieras de la terminación de un contrato. No obstante, esto solo se aplica si en su contrato no se han establecido disposiciones especiales.

**Compensación debido a la cuarentena:** solo a través de su propio seguro de enfermedad y con dos condiciones: 1. Si ha contratado la tarifa opcional correspondiente o tiene un seguro de enfermedad y 2. está de baja por enfermedad.

Excepción: la compensación estatal está disponible para los trabajadores autónomos (unipersonales) en caso de imposición oficial de la cuarentena. El importe de la compensación se determina sobre la base del beneficio medio obtenido en 2019. También es posible solicitar fondos para otros gastos de explotación no cubiertos (solicitud). La compensación debe solicitarse en un plazo de 3 meses.

**Seguridad social:** se pueden reducir o aplazar las contribuciones a los diversos planes de seguridad social (incluidos los seguros de enfermedad, de accidentes, de pensiones y de atención sanitaria).

**Caja de seguridad social de los artistas:** aquí puede presentar una notificación en el momento oportuno. Encontrará información al respecto en la sección de noticias de la Caja de seguridad social de los artistas, donde encontrará también un formulario para modificar las contribuciones.

**Seguros médicos públicos:** si ha contratado un seguro voluntario y sus ingresos se han reducido más de un veinticinco por ciento respecto al año anterior, puede presentar una solicitud a su seguro médico. Generalmente, necesitará la última notificación de pago anticipado de la delegación de hacienda, que deberá haber solicitado previamente. Algunas aseguradoras conceden un período de carencia de tres meses de duración durante el cual se puede reducir la cuota. En cualquier caso, deberá pagar al menos la cuota mensual mínima de los seguros de enfermedad y atención sanitaria de alrededor de 200 euros.

**Plan de pensiones público:** es posible reducir la cuota, pero puede llevar algún tiempo. Deberá justificar que sus ingresos se han reducido un 30 % con respecto a la última liquidación de impuestos. Su cuota se verá reducida si entrega la documentación requerida.

**Seguro de enfermedad y de jubilación privado:** debe ponerse en contacto con su compañía de seguros para consultarles si es posible reducir la cuota. No obstante, la decisión no se toma en virtud de disposiciones legales, sino por la propia compañía de seguros.

**Reducción de impuestos:** véase el apartado Reducciones fiscales.

## **Créditos/préstamos de instituciones financieras o de crédito, fundaciones u otras entidades**

**Crédito:** el Volksbank de Ortenau ofrece a las empresas, autónomos y comerciantes un crédito inmediato de hasta 100 000 euros. El crédito no se amortiza el primer año. Para solicitar el crédito se debe presentar una cuenta de pérdidas y ganancias o una declaración de superávit del año 2017/18 e información sobre la cifra de negocios de 2019. La solicitud se puede presentar en línea. No obstante, antes debería realizar una consulta no vinculante y buscar asesoramiento.

**Ayuda/préstamo:** Facebook destina un total de 100 millones de dólares estadounidenses en todo el mundo para aprox. 30 000 empresas que se encuentren en una situación de crisis debido al coronavirus. Los requisitos básicos son: la empresa tiene entre 2 y 50 empleados, se creó hace más de un año y está cerca de una instalación de Facebook. Encontrará más información aquí.

---

---

## **Costes operativos y pagos de alquiler**

**Costes operativos:** desea reducir sus gastos mediante la reducción de sus costes operativos. En el caso de que no pueda hacer frente a sus obligaciones, es posible suspender temporalmente las «obligaciones significativas de tracto sucesivo», por ejemplo, la electricidad o las telecomunicaciones.

**Pagos de alquiler/protección contra el desahucio:** desea reducir sus gastos mediante el aplazamiento del pago del alquiler. Como consecuencia de la pérdida de ingresos, no puede pagar el alquiler del 1 de abril al 30 de junio. ¡Su casero no podrá rescindirle el contrato por esta causa! No es necesario que proporcione complejos justificantes al respecto. Si el arrendador es privado, póngase en contacto con él y negocie un posible aplazamiento del alquiler.



## Reducciones fiscales

**Desea reducir sus gastos mediante la reducción de la carga fiscal.**

Las autoridades fiscales pueden ayudarle en la situación actual:

### Reajuste de los pagos anticipados corrientes

- Los pagos anticipados corrientes del impuesto sobre la renta o del impuesto sobre sociedades se pueden reajustar. Lo mismo se aplica a la cuantía del líquido imponible a efectos del impuesto sobre actividades económicas. Para ello, presente una solicitud en la delegación de hacienda. Debe documentar que sus ingresos ya se han reducido o que van a reducirse. La decisión puede tardar algún tiempo, por lo que es recomendable presentar al mismo tiempo una «solicitud de aplazamiento técnico sin intereses»; de lo contrario, tendrá que pagar la cuantía de impuestos original hasta que se haya tomado la decisión sobre su solicitud.
- En cuanto al impuesto sobre la renta y el impuesto sobre sociedades, así como el impuesto sobre el valor añadido, se renunciará a la ejecución de las deudas tributarias vencidas hasta el 31.12.2020 y a los recargos por demora en el pago resultantes.
- Medidas similares se aplican al impuesto sobre el consumo energético y de aviación civil (responsabilidad de la administración aduanera), así como al impuesto sobre los seguros y sobre el valor añadido si la Oficina Federal Central de Impuestos es la encargada de administrarlos.

### Aplazamiento del pago de impuestos

- Se aplazan (difieren) los pagos de impuestos pagaderos. El aplazamiento del pago de los impuestos, generalmente, no genera intereses y la solicitud puede presentarse en la delegación de hacienda hasta el 31 de diciembre de 2020. Debe justificar que está afectado por el coronavirus. Esto afectará al impuesto sobre la renta y al impuesto sobre sociedades, así como al impuesto sobre el valor añadido.

Póngase en contacto con la delegación de hacienda inmediatamente.

Información del Ministerio Federal de Finanzas: documentación adicional

## Contribuciones a la seguridad social

**Desea reducir sus gastos mediante el aplazamiento, la prórroga o la reducción de sus contribuciones.**

Tiene la posibilidad de posponer (aplazar) sus contribuciones a la seguridad social.

Los requisitos son los siguientes:

- Se le ha concedido el subsidio de desempleo parcial.
- Se ha acogido a los instrumentos de apoyo del Ministerio Federal de Finanzas y del Ministerio Federal de Economía.
- A pesar de estas ayudas, sus empleados han visto recortados sus salarios de forma significativa.

Como justificante es suficiente una declaración en la que se detalla que sus ingresos se han visto seriamente mermados debido al coronavirus. En concreto, esto significa que es posible aplazar las contribuciones de los meses de marzo y abril de 2020 y se suspenden los gastos de reclamación y los recargos por demora. En casos especiales, también se puede renunciar a las medidas de ejecución en caso de contribuciones vencidas o atrasadas. Si se concede su solicitud, también se aplazarán las contribuciones al seguro de enfermedad y atención sanitaria de los empleados con seguro médico voluntario (Spitzenverband der Krankenkassen).

Es usted trabajador autónomo unipersonal. Antes de aplazar las contribuciones, compruebe si la reducción de las contribuciones serviría de ayuda. El seguro médico también puede aceptar una declaración fehaciente de que sus ingresos se han visto seriamente mermados.

Pida información a su compañía de seguros, por ejemplo, la AOK acepta aplazamientos.

Emplea a trabajadores estacionales. Estos ahora estarán exentos de las contribuciones a la seguridad social durante 115 días laborables en lugar de 70. Además, la cuantía de los ingresos adicionales para los prejubilados se ha incrementado a 44 590 euros para finales de 2020, también se han aumentado los límites de la exención para los empleados que reciben el subsidio de desempleo parcial: no se tendrán en cuenta los ingresos extraordinarios hasta la cantidad del salario neto real (hasta octubre de 2020).



## Primas de compañías de seguros privadas

Puede reducir sus gastos gracias a la ampliación de la cobertura.

Algunas aseguradoras están ampliando el alcance de sus pólizas para apoyar a sus clientes. Así, por ejemplo, se asegura a los niños contra accidentes en el hogar sin coste adicional o se aumenta el número de conductores que figura en el seguro de automóvil. Si tiene dificultades financieras, algunas aseguradoras también ofrecen el aplazamiento de las primas. Entre las compañías de seguros se encuentran, entre otras, Münchener Allianz o Generali. Pregunte a su compañía de seguros sobre las opciones que le pueden ofrecer.

---

---

## Insolvencia

No debe temer retrasos en la solicitud de insolvencia en el caso de que esta no se presente a tiempo.

La obligación de solicitar la insolvencia queda suspendida hasta el 30 de septiembre y se suprime la obligación de informar de la insolvencia en un plazo de 3 semanas. Además, se prevé la atenuación de la responsabilidad de los administradores respecto a los pagos una vez cumplidos los requisitos que dan lugar a la insolvencia. El derecho a solicitar un procedimiento de insolvencia estará restringido hasta el 30 de junio.

---

---